

130 -19.11

INFORME FINAL AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

INSTITUTO MUNCIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE FLORIDA IMDER FLORIDA VIGENCIAS 2010, 2011 Y 2012

CDVC- No.12 OCTUBRE: 2013



AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental del Valle del Cauca Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Técnico Cercofis Palmira Francisco Javier González

Representante Legal de la Entidad José Rodolfo Núñez Mina

Equipo de Auditoría:

Líder Juan Camilo Aldana Suárez

Administrador de Negocios

Profesionales Diego Mauricio López Valencia

Contador Público

Ruth Felisa Casanova Bejarano.

Abogada



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

INTF	RODUCCION	5
1. HI	ECHOS RELEVANTES	6
2. M	ETODOLOGIA	9
2.1	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
2.2	QUEJAS	10
3.1 3 F <i>H</i> <i>H</i>	ESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11 11 11 12 13
Cu Sa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Implimiento de su actividad misional Itisfacción del usuario Pestión Documental	14 15
Pre An	FINANCIAMIENTOtados Contablesesupuestoálisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la la lidad	16 20
Cu Eta Inf	LEGALIDAD	23 23 27
3.4	REVISION DE LA CUENTA	28
3.5	RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS	. 29



4. ANEXOS	30
1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO	31
2. OPINION ESTADOS CONTABLES	35
3. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	38



INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Florida -IMDER DE FLORIDA, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración en las vigencias 2010, 2011 y 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, conformado por un (1) Administrador de Negocios, un (1) Contador Público y un (1) Abogado

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría.

Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el no fenecimiento de las cuentas revisadas de 2010, 2011 y 2012; así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES

El Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Florida-Valle, fue creado por el Concejo Municipal como "instituto descentralizado con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente; depende única y exclusivamente de los recursos económicos de Ley 181 de 1995, del Tabaco, del IVA telefonía Celular, estampilla pro-deporte, Tasa Pro deporte y Recreación Municipal y las transferencias municipales, no ofrecen servicios a la empresa pública y privada para conseguir recursos

El Instituto, no presenta a iniciativa propia proyectos de inversión social y de infraestructura física que propicien la promoción y masificación del deporte.

En los Planes de Desarrollo en lo que compete la Recreación, al Deporte y al Aprovechamiento del tiempo libre, no existen verdaderos programas y proyectos que promuevan y masifiquen el deporte en todas sus dimensiones.

No se presentan una planeación y organización en eventos deportivos con el fin de organizar el acceso del individuo y la comunidad al conocimiento y práctica del deporte con el fin de mejorar su estilo y calidad de vida.

El Instituto no cumple con la destinación específica de los recursos financieros de las normas del Sistema General de Participaciones SGP.

El Instituto no presenta un verdadero y solido sistema contable, financiero, jurídico, administrativo y deportivo.

Acuden a la figura de los convenios, para a través de otras entidades realizar funciones y actividades propias de su misión.

En el balance no presentan recursos propios, producto de ingresos de eventos de los impuestos de los espectáculos públicos.

No tienen estructurado un plan al deporte a corto, mediano y largo plazo.

No presentan programas de índole técnico y científico en busca de talentos.

No existe concordancia entre Planeación Nacional, Departamental y Municipal en busca de solución a las necesidades del deporte.

La mayoría de los escenarios deportivos no son propios del Instituto IMDER, sino del Municipio, lo que no le permite acceder a los recursos del crédito, porque no



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

existe voluntad administrativa para que estos bienes inmuebles, se conviertan en activos fijos de la entidad. Sin embargo, son los responsables de realizar el mantenimiento y reparaciones de los mismos.

No presentan escuelas de padres que permitan integrar a la familia con el deportista. Además, estos no presentan centros de acondicionamiento físico o de alto rendimiento para determinar las fortalezas y debilidades físicas del deportista para su corrección y mejoramiento.

No existen criterios técnico, profesional, para la selección de los entrenadores y formadores.

No presentan convenios de cooperación técnica con las universidades, colegios, clubes deportivos, con el fin de mejorar, masificar y aumentar la cobertura.

No presentan ningún tipo de estímulos para las deportistas élites.

No están trabajando en la conformación de clubes deportivos y escuelas de formación deportiva.

Los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas no presentan un esquema ordenado, organizado de sus reuniones, ni tampoco se nota su aporte al fortalecimiento administrativo, financiero, deportivo y jurídico del IMDER.

Presentan una difícil situación financiera por consiguiente el panorama deportivo es incierto.

Ante esta situación planteada y ante la inviabilidad para que cumplan con su misión, estos podrían pasar a ser una secretaría más de los municipios o formar parte integral de las Secretarias de Educación.

Naturaleza jurídica

El Estado dentro del contexto institucional y misional del instituto debe propender por el desarrollo integral de la Política del Deporte formativa y comunitaria que a través de los entes territoriales se les ha encomendado a los institutos del deporte y la recreación, la cual hace parte del Sistema Nacional del Deporte este debe planificar, en concordancia con el Ministerio de educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunicad, diseñando actividades en Deporte y recreación para los niños, jóvenes, adultos y personal de la tercera edad, la cual debe fomentar el deporte, la recreación y facilitar los materiales necesarios para su práctica regular



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

y continuada dentro del marco de sus competencias y de la **Ley 181 de 1995** la que establece formular, adoptar y dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y programas y proyectos en materia del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida a través de los actores públicos y privados.

Visto desde el contexto legal observamos que el Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Florida Valle no articulan y armonizan la política del Deporte del ente territorial teniendo en cuenta que es la instancia rectora, pues no formulan reales proyectos y programas que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, se limitan a desarrollar unas actividades del deporte sin tener en cuenta el impacto social que debieron haber desarrollado en el transcurso de las ultimas (3) vigencias los recursos presupuestados y ejecutados, situación que ha venido debilitando administrativa, técnica y económicamente al ente del deporte, ni se prepararon para la búsqueda y obtención propender por sus propios recursos porque el instituto depende únicamente de las transferencias del Instituto Departamental del Deporte INDERVALLE, de los porcentajes de la telefonía celular y del tabaco y muy escasos del ente territorial a través del plan local del deporte, por esta razón no son auto-sostenible, teniendo en cuenta que por acuerdo municipal poseen autonomía administrativa y presupuestal.

Además, no existen criterios para escoger porcentualmente la población deportista y la recreativa con mayor participación al deportista en situación de vulnerabilidad: Desplazamiento forzado y reintegración social, perteneciente a niveles de Sisbén I y II y víctimas de la ola invernal.

Por lo anterior, precisa que la entidad no está cumpliendo a cabalidad con su cometido estatal, al contrario cada día crece la carga prestacional de las personas adscritas a este organismo, por lo que se considera que debería ser administrado el deporte directamente por la secretaria de Educación.



2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta Auditoría es determinar si el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida Valle – IMDER FLORIDA – ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permitiera poseer operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas, a fin de cumplir con su misión a través de la prestación de servicios a los habitantes del municipio de Florida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira.

El trabajo se realizó con un equipo interdisciplinario conformado por tres (3) profesionales en las áreas: uno (1) en Administración de Negocios, uno (1) en Contaduría Pública y un (1) abogado.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por la entidad fueron analizadas, discutidas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos Públicos.



2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2010; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

2.2 QUEJAS

No se remitieron quejas de la Subdirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, ni durante el proceso auditor.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Florida fue creado mediante Acuerdo No. 003 del 06 de Abril de 1998, se constituye con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente

Para evaluar la gestión fiscal del IMDER de Florida, se verificó el cumplimiento de la política, planes y programas, correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012 con coherencia a los planes y proyectos incluidos en el plan nacional de deporte.

Hallazgo No. 1 Con incidencia Administrativo

No se formuló plan de Desarrollo para la vigencia 2010 y 2011. Para la vigencia 2012 se elaboró un borrador de un plan estratégico, la cual no fue aprobada por el consejo directivo de la entidad, lo cual dificultó verificar si la planeación obedeció a un sistema presupuestal y determinar el resultado fiscal.

Se evidenciaron algunas actividades realizadas en la vigencia 2012, que estuvieron encaminadas a disciplinas de: Media maratón, aeróbicos Tarragona, voleibol al parque, capacitaciones, donaciones de implementos deportivos, vacaciones recreativas, formación de clubes, ferias deportivas, torneos de futbol de salón, trabajos con el adulto mayor y ciclo paseo.

A pesar de lo anterior, no se pudo evaluar la gestión en cuanto al impacto que generaron estas actividades en la población de Florida, ya que esto no propició la promoción y masificación del deporte en aras de solucionar temas deportivos planteados desde el inicio de la administración.

Actuación de las Juntas Directivas

El consejo directivo (Junta Directiva) del IMDER de Florida está integrada por: El señor Alcalde o su representante, (1) un representante del ente deportivo departamental, (1) un representante del sector educativo del municipio, (1) un representante de los clubes o comités deportivos del municipio, (1) un



representante de las organizaciones campesinas o veredas del deporte del municipio.

Hallazgo No. 2 Con incidencia Administrativo.

Una de las funciones de la Junta Directiva de través del acuerdo de creación número 003 de Abril 6 de 1998 en su artículo decimo son las siguientes:

- Aprobar el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, efectuar su seguimiento y evaluación con participación de la comunidad.
- Aprobar los planes y proyectos, el plan sectorial de desarrollo y el plan de inversiones correspondientes que deba incluirse en el plan nacional del deporte y la recreación y la educación física.
- Reglamentar el uso de los escenarios deportivos y recreativos del municipio a través de un convenio firmado con la administración municipal para facilitar el acceso a la comunidad.

Por lo anterior y verificando las actas suministradas por el IMDER de Florida, la Junta Directiva no cumple sus funciones a cabalidad, demostrando con esto que el máximo organismo de la institución no planea, proyecta, evalúa ni hace seguimiento a todas las actividades encaminadas a su misión y visión.

Análisis Humano y la Estructura del Recurso Organizacional

De acuerdo al acto administrativo de creación del IMDER en su artículo noveno la planta de personal está conformada por la Junta Directiva y el director, de esta manera no se pueden garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

La entidad tiene elaborado un manual de funciones donde identifica varios cargos como lo son:

- Director Ejecutivo
- Contador.
- Secretaria Tesorera
- Coordinador Área Deportiva.
- Entrenadores y Monitores
- Auxiliar de Servicios Generales Mensajero



Este manual no es coherente con la planta de cargos aprobada y la estructura de la organización por lo tanto no tiene validez ya que tampoco ha sido aprobada por el máximo organismo, la Junta Directiva

Análisis de los Sistemas de Información

Hallazgo No. 3 Con incidencia Administrativo

Los procesos de tesorería, presupuesto y contabilidad, se elaboran de forma manual en hojas de cálculo, la cual no producen informes confiables generando para la entidad información inoportuna que no ayudan a tomar decisiones estratégicas en pro del instituto

Evaluación del Sistema de Control Interno

Hallazgo No. 4 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

No existe la implementación de mecanismos de Control Interno de acuerdo a lo consagrado a la ley 87 de 1993 donde estipula que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

- ✓ Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;
- ✓ Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;
- ✓ Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes;
- ✓ Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad;
- √ Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos;
- ✓ Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones:
- ✓ Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno:
- ✓ Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades;
- ✓ Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control;
- ✓ Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión;



- ✓ Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad;
- ✓ Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

De acuerdo a lo anterior la entidad corre el riesgo en sus procedimientos y operaciones ya que las decisiones tomadas no obedecerán a un análisis exhaustivo de la realidad, impactando negativamente en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cumplimiento de su Actividad Misional

Por Acuerdo de creación de Abril 6 de 1998, la entidad tiene como misión fundamental garantizar el derecho de todas las personas de la ciudad, a la educación física, el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de un principio democrático y participativo.

Para tal efecto, el instituto fomentará los procesos de popularización deportiva, formación de deportistas, investigación, capacitación deportiva y recreativa a todos los niveles y estamentos que hacen parte del proceso.

Igualmente propenderá por conseguir elevar el estatus del deportista para hacer de esta una actividad digna, reconocida y atractiva a la comunidad y en especial para la juventud. De igual manera el instituto trabajará para lograr elevar el nivel competitivo de los deportistas y conseguir así una mejor calidad de vida de los habitantes de florida, brindarles estabilidad y seguridad social deportista.

De acuerdo a lo anterior, el instituto del Deporte y la Recreación no cumple con su actividad misional, ya que con una población en promedio de 57.273 habitantes garantizarles el derecho a la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, es difícil, ya que con los recursos con que cuenta el IMDER son escasos, como lo demuestra el siguiente cuadro.

Cuadro N. 1 Comparativo Presupuesto vs Habitantes

Vigencia	Presupuesto Inicial	Presupuesto/Habitantes	
2010	\$ 153.944.425	\$ 2.687	
2011	\$ 232.679.472	\$ 4.062	
2012	\$ 280.774.660	\$ 4.902	

Fuente: Presupuesto Imder Florida



Satisfacción del Usuario

Hallazgo No. 5 Con incidencia Administrativo

La entidad no cuenta con la metodología para medir la satisfacción del usuario (población deportista) ni con un procedimiento de peticiones, quejas y reclamos (Encuestas), lo que no permite realizar una medición de la política del deporte que redunda en la población deportista del Municipio de Florida.

Gestión Documental

Hallazgo No. 6 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

La entidad no utiliza la tabla de Retención Documental TRD aunque cuenta con ventanilla única aprobada por la entidad para la recepción de la correspondencia interna y externa recibida y despachada, esta no realiza seguimiento y control de la documentación proferida por la entidad, situaciones que generan desorden en la trazabilidad y seguridad de los archivos de la institución observándose incumplimiento de la Ley de Archivo Ley 594 de 2000.

Hallazgo No. 7 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

No se evidencio actas de entrega de informe de gestión del cargo de Director del Instituto de Deporte y Recreación de Florida en la vigencia 2010, incumpliendo con la Ley 951 de 2005 en sus artículos (5) cinco y (6) seis que reza:

"ARTÍCULO 5o. Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.

Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.

ARTÍCULO 60. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos, que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán rendir un informe en los términos que estipulan los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de esta ley a su superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la Entidad.". Lo cual genera incertidumbre en los resultados de la gestión financiera, contractual, recursos humanos y físicos, del Director saliente.



3.2 FINANCIAMIENTO

Estados Contables

El alcance de la evaluación a los Estados Contables del Instituto del Deporte y la Recreación de Florida cubrió la revisión selectiva de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012.

Se realizaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, así como la revisión de libros de contabilidad, con cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener de igual manera, la evidencia necesaria sobre la razonabilidad de las cifras.

Integralidad y Confiabilidad del Sistema de Información Financiera

La entidad realizó el proceso financiero con cuadros de Excel, esto conlleva a generación de una información inoportuna y poco confiable.

Hallazgo No. 8 Con incidencia Administrativo

La entidad no cuenta con un sistema de información financiero que le permita realizar de una manera ágil y eficaz el registro de las operaciones contables y presupuestales, esta situación genera un proceso muy dispendioso para consolidar la información financiera.

Los estados contables básicos de las tres (3) vigencias fueron suministrados para su respectiva verificación

Activos

Efectivo

Esta auditoría evidenció que los saldos de contabilidad y de tesorería de las cuentas corrientes y ahorro, se encuentran conciliadas mensualmente sin partidas conciliatorias pendientes de registrar

Propiedad, Planta y Equipo

La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 por \$7.976.400.



Hallazgo No. 9 Con incidencia Administrativo

La cuenta de Propiedad Planta y Equipo no posee un inventario debidamente identificado y valorado que permita sustentar la información contable pública. El valor registrado en esta cuenta corresponde a su valor histórico, lo que genera incertidumbre en los Estados Financieros.

Hallazgo No. 10 Con incidencia Administrativo

Faltan soportes de las notas contables a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012 para verificar que método de depreciación utilizan, situación que se presentó por falta de un adecuado control y seguimiento a los activos de la entidad, esta situación genera incertidumbre en los Estados Contables.

Pólizas

Hallazgo No. 11 Con incidencia Administrativo

No existen pólizas de confianza y manejo, situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad.

Pasivos

La entidad posee obligaciones financieras al cierre del 2012 por \$7.603.295 que corresponde a un sobregiro bancario y que representa el 5.66% del total del Pasivo, cuentas por pagar a terceros (acreedores) por un valor de \$78.633.774 equivalente al 58.62% del total del pasivo y Obligaciones laborales por \$38.798.657 equivalente al 28.92% del total del pasivo.

Hallazgo No. 12 Con incidencia Administrativo- Disciplinario - Fiscal

No existen soportes contables que sustenten los pagos realizados en los siguientes comprobantes de egreso: comprobante No. 4538 del 16 de Febrero de 2011 en el que se le hizo un pago al Director por \$ 1.200.000., el cual tenía como finalidad colaboración y organización de los juegos municipales; comprobante No. 4554 del 14 de marzo de 2011 un pago realizado al Director por \$500.000 el cual tenía como finalidad masificación del deporte en los barrios: la cabaña, Casilda, recreo, los pinos, san Jorge en actividades recreo-deportivas, comprobante No. 4835 del 30 de diciembre de 2011 un pago realizado al Director por \$2.500.000 el cual tenía como finalidad colaboración para los deportistas y entrenadores que participaron en los XVIII Juegos Departamentales, esta situación genera un



presunto detrimento patrimonial por un valor **\$4.200.000** y contraviniendo lo expresado en el Plan General de Contabilidad Pública en el numeral 335.

Hallazgo No. 13 Con incidencia Administrativo- Disciplinario - Fiscal - Penal

Se realizaron pagos por \$1.300.000 que van en contravía de la misión institucional de la entidad los cuales se detallan a continuación: comprobante No. 4553 del 9 de Marzo de 2011 un pago realizado al Director por \$800.000 el cual tenía como finalidad colaboración para el evento del día de la mujer para la compra de una lechona, comprobante No. 4814 del 27 de diciembre de 2011 un pago realizado al Director del IMDER FLORIDA por \$500.000 el cual tenía como finalidad compra de anchetas navideñas para los empleados directos e indirectos de la entidad, observándose que en la entidad no existe un procedimiento reglamentado para realizar este tipo de bienestar social, gestiones inadecuadas que generan un presunto hallazgo Fiscal con incidencia Disciplinaria y Penal por este valor, infringiendo la Ley 599 de 2000 articulo 399.

Patrimonio

El patrimonio de la entidad al cierre de la vigencia 2010,2011 y 2012 está conformado de la siguiente manera (ver cuadro):

Cuadro No. 2 Clasificación del Patrimonio

CUENTA	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012
Capital Fiscal	-4.850.966	-23.883.387	-79.099.011
Resultados del ejercicio	-19.032.420	-33.287.995	-49.150128
TOTAL	-23.883.387	-57.171.382	-128.249.139

Fuente: Estados Financieros IMDER FLORIDA 2010, 2011 y 2012

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Durante la vigencia del 2010 la entidad presenta una pérdida por \$19.032.420, se recibieron ingresos totales por valor de \$207.914.473 y se ejecutaron gastos por \$226.946.894, de los cuales se destinaron \$142.677.713 en recreación y deporte equivalentes al 62.86%.

Durante la vigencia del 2011 la entidad presenta una pérdida por \$33.287.995, se recibieron ingresos totales por valor de \$243.071.787 y se ejecutaron gastos por \$276.359.783, de los cuales se destinaron \$178.450.371 en recreación y deporte equivalentes al 64.57%.

Durante la vigencia del 2012 la entidad presenta una pérdida por \$49.150.128, se recibieron ingresos totales por valor de \$247.288.001 y se ejecutaron gastos por



\$296.438.129, de los cuales se destinaron \$217.848.746 en recreación y deporte equivalentes al 73.48%.

CONTROL INTERNO CONTABLE

La Entidad no calificó el Sistema de Control Interno Contable para la vigencia de 2012, la calificación que realizó el equipo auditor da como resultado 2.64, la cual está soportada por las siguientes observaciones:

El control interno presenta calificación insuficiente en los aspectos generales y Adecuado en los específicos, el cual debe mejorar en los temas señalados a continuación:

Debilidades

- No se da cumplimiento con lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la presentación de los estados financieros y a los soportes de contabilidad.
- No se realizan auditorías internas que permitan mejorar la calidad de la información contable.
- La entidad no cuenta con un inventario físico de sus bienes el cual debe de estar debidamente identificado y valorado.

CUADRO N.3 IMDER FLORIDA

IMDER FLORIDA								
RESULTADOS DEL DIAGÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2012								
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación	
GENERALES		2,20	INSUFICIENTE	2,20	INSUFICIENTE			
	Área del Activo	3,29	A DECUA DO			2,64	INSUFICIENTE	
ESPECIFICOS	Área del Pasivo	3,00	ADECUADO	3,07	ADECUADO			
	Área del Patrimonio	3,00	ADECUADO					
	Área de Cuentas de Resultado	3,00	ADECUADO					
					_			



Hallazgo No. 14 Con incidencia Administrativo.

Se evidencia que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública.

Presupuesto

La evaluación del presupuesto se realiza en cumplimiento del objetivo propuesto en el memorando de planeación a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos.

Análisis de los Ingresos y Gastos

El presupuesto de ingresos y gastos inicial aprobado para la vigencia 2010 fue de \$153.9 millones, el cual fue adicionado hasta llegar a \$249.1 Millones que equivale a un incremento del 61.85%; Para la vigencia 2011 el presupuesto inicial fue de \$232.6 millones y definitivo por \$337.1 millones para un incremento del 44.92% y para la vigencia 2012 el inicial fue de \$280.7 millones y el definitivo \$281.8 Millones para un incremento del 0.39%, Entre los presupuestos iniciales y definitivos se observa un incremento significativo en las vigencias 2010 y 2011, esto indica que la entidad no tiene bases técnicas de proyección de su presupuesto las cuales se no ajustan a indicadores de crecimiento del municipio y el Departamento.(ver cuadro)

CUADRO N.4 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Millones de \$

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS Y GASTOS	\$153.9	\$95.2	\$249.1	61.85%
INGRESOS Y GASTOS	\$232.6	\$104.5	\$337.1	44.92%
INGRESOS Y GASTOS	\$280.7	\$1.1	\$281.8	0.39%
	INGRESOS Y GASTOS INGRESOS Y GASTOS	INGRESOS Y GASTOS \$153.9 INGRESOS Y GASTOS \$232.6	INGRESOS Y GASTOS \$153.9 \$95.2 INGRESOS Y GASTOS \$232.6 \$104.5	CONCEPTO INICIAL MODIFICACIONES DEFINITIVO INGRESOS Y GASTOS \$153.9 \$95.2 \$249.1 INGRESOS Y GASTOS \$232.6 \$104.5 \$337.1

Fuente: Ejecución Presupuestal IMDER FLORIDA 2010,2011 Y 2012.

Hallazgo No. 15 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

No existen resoluciones de aprobaciones presupuestales de las vigencias 2010, 2011 y 2012. Esta situación va en contravía a lo establecido en el Art. 104 del decreto 111 de 1996 el cual establece a partir de su aprobación "A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las



normas previstas en la ley orgánica del presupuesto". La entidad se encuentra registrando y ejecutando recursos con un presupuesto no aprobado.

• Cierre Fiscal Vigencia 2012

El Instituto Municipal del Deporte y La Recreación de Florida ejecutó sus ingresos en DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$247.336 millones) y gastos EN DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL (\$226.802 millones) generando un resultado fiscal positivo VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRINTA Y TRES (\$20.533 millones) (Ver cuadro)

CUADRO N.5 RESULTADO FISCAL

EJECUCION DE INGRESOS EJECUCION DE GASTOS								
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	RESULTADO FISCAL
\$ 247.336.001,00	0,00	247.336.001	\$ 226.802.977,00		0	0	226.802.977	20.533.024
Fuente: Tesoreria ImderFLORIDA 2012								

• Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2012, por concepto de recaudos en efectivo de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRSCIENTOS TRINTA Y SEIS MIL (\$247.336 millones) se le sumaron los recursos del balance por CERO (\$0 millones) y se le restaron los pagos efectuados en la vigencia DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL (\$226.802 millones) generando un saldo de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$20.533 millones), que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro de CUARENTA Y SEIS MIL (\$46 miles) se determina un faltante de tesorería por un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIES MIL (\$20.486 millones). (Ver cuadro)

CUADRO N.6 CONFRONTACIÓN SALDOS DE TESORERIA

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
20.533.024	46.345	0	-20.486.679
Fuente Tecerorie IMPED ELO	DID A COLO		

Fuente: Tesoreria IMDER FLORIDA 2012



Hallazgo No. 16 Con incidencia Administrativo

Comparada la ejecución presupuestal de gastos con tesorería se determina que hay un faltante de tesorería por un valor de \$20.486.679, el cual no fue incorporado al presupuesto, esta diferencia no fue soportada al momento de realizar el cierre fiscal en la entidad, se deduce que la entidad posiblemente esté manejando recursos por fuera del presupuesto.

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las Reservas Presupuéstales CERO (\$0 millones) y las Cuentas por Pagar por CERO (\$0 millones) frente a las fuentes desagregadas individualmente en el Estado del Tesoro, se determinó la existencia de excedentes en: OTRAS D.E por CUARENTA Y SEIS MIL (\$46). (Ver cuadro)

CUADRO N.7

ENTIDAD: IMDER FLORIDA	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Fondos Estado del Tesoro		-		-	46.345,00	-	46.345,00
Reservas Presupuestales		-	-		-		-
Cuentas por Pagar		-	-	-	-	-	-
Superavit o Deficit	-	-	-	-	46.345,00	-	46.345,00
Fuente: Tesoreria IMDERFlorida2012							

El acto administrativo por el cual se adicionan estos recursos a la siguiente vigencia no fue suministrado al equipo auditor.

Análisis de Variables Internas y Externas que afectan el Financiamiento de la Entidad

El riesgo financiero en el manejo de los recursos por la intermediación que hacen el director y la tesorera para realizar los diferentes pagos en donde son ellos los que retiran los dineros del banco y luego efectúan los pagos dado a que por lo pequeña que es su estructura organizacional no lo pueden manejar de una manera más segura y transparente.

La entidad genera pocos recursos propios, en tal sentido depende en gran medida para su funcionamiento y objeto social de todos los recursos que le transfiere el municipio de Florida y el Instituto del Deporte del Valle del Cauca INDERVALLE.



Mala ejecución presupuestal, en donde se evidencia que la entidad no tiene los conceptos claros de cómo se debe aprobar y ejecutar un presupuesto, esta situación genera un riesgo financiero para la entidad dado a que se compromete más de lo que ingresa y expone a la entidad a posibles demandas por incumplimiento.

3.3 LEGALIDAD

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

Hallazgo No. 17 Con incidencia Administrativo

La entidad no ha adoptado los propios estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación.

Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios inter vinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales

Etapas de la Contratación

Etapa Precontractual:

Falta de documentos tales como: Reiterativamente la certificación de estudios e idoneidad y propuesta del contratista.

Los estudios previos, los presentan a través de una certificación de la necesidad contractual sin que contenga los requisitos mínimos, descritos en el Articulo 3 Decreto del 2474 de 2008. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo cual no garantiza que se realice como Proceso de planeación adecuado.



Etapa de la Contratación.

En la revisión de la totalidad de los contratos vigencias auditadas, se encontraron deficiencias en las diferentes etapas de la contratación, así:

Se observaron debilidades en el sistema de control, supervisión y vigilancia a los contratos por parte de la interventoría, situación que origina incertidumbre en el cumplimiento el objeto contractual, por cuanto no presentan informes de la ejecución del servicio prestado.

Falta de documentos como: copias de los pagos realizados a los contratistas, que evidencien el equilibrio financiero del contrato y el cumplimiento en la forma de pago.

Es necesario entonces, buscar mecanismos de gestión pública eficientes de control y seguimiento adecuados, que permitan fortalecer los procedimientos que hasta ahora se han venido utilizando, garantizando acciones efectivas al interior, para evitar que continúen presentándose situaciones, como las que se evidenciaron en el desarrollo de la auditoría en las tres vigencias, que repercuten notablemente en la gestión fiscal.

Evaluación Documental de la Contratación

La evaluación de los contratos seleccionados obedeció solo a una revisión documental de la ejecución de los contratos de las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractual y no a visitas de campo, la cual se evaluaron en forma integral conjuntamente.

Relación detallada de la muestra contractual descrita en el siguiente cuadro:

Muestra Contractual

CUADRO N.8
MUESTRA DE CONTRATOS (millones de pesos)

Vigencia	Contratos Suscritos	Valor	Selección	Valor	%
2010	32	\$ 58.145.000	6	\$ 23.520.000	40,45
2011	11	\$ 80.417.800	6	\$ 61.720.800	76,75
2012	NO	281.800			

Fuente: Imder Florida



Por la limitación que se presentó durante la ejecución de la auditoría realizada al Instituto Municipal de Deporte de Florida, por la falta de la información y evidencias documentales de las carpetas contractuales que exhibieron sin los soportes contractuales que evidenciaran las etapas previa, contractual y post contractual, acaecida esta circunstancia la entidad certificó lo siguiente:

Vigencia 2010

Hallazgo No. 18 Con incidencia Administrativo- Disciplinario – Fiscal-Penal

Constató el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida Valle a través de certificación expedida el 02 de agosto de 2013, que en la vigencia de 2010 se pagaron los treinta (31) contratos ejecutados por \$60.995.000, pero que no aparecen las evidencias de las actividades ejecutadas. La anterior declaración evidenció ausencia de requisitos legales en los procesos de contratación, solamente aparecen las minutas contractuales sin evidencia documental de que se hayan cumplido los objetos contractuales, circunstancias ocasionadas por falta de pruebas en el cumplimiento del contrato y de vigilancia, seguimiento y control de los recursos invertidos en la política del deporte encomendados a terceros, generó un presunto detrimento fiscal por \$60.995.000., como se corroboro en los contratos números 110; 001; 09; 006; 023, 030; 003, 009,.025, 031; 022; 02; 04; 002; 011 de 2010.

Hechos generadores de un posible daño patrimonial al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, originados en el detrimento de los recursos de la entidad producida por una gestión antieconómica, ineficiente, e inoportuna y que en términos no se han aplicado al cumplimiento de los cometidos y fines esenciales que le fueron encomendados al Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida en el año 2010.

Lo anterior infringe el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 que consagra los principios de las actuaciones contractuales. Así, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se debieron desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y especialmente con observancia a los del artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2011 artículos 2, 5 y 6; Ley 489 de 1998; Ley 599 de 2000 articulo 410, presunto detrimento por **\$60.995.000**, para la vigencia de 2010.



Vigencia 2011

Hallazgo No. 19 Con incidencia Administrativo- Disciplinario – Fiscal-Penal

En la vigencia de 2011, se pagó once (11) contratos ejecutados por \$79.753.400 y se adeudan \$1.936.600., para un total pagado \$77.816.000., pero no aparecen las evidencias de las actividades ejecutadas ni informes de supervisión (interventorias) técnicos, administrativos y económico que constaten el cumplimiento de los objetos contractuales, situaciones generadoras de un posible daño patrimonial a la institución, originados en el detrimento de los recursos de la entidad producida por una gestión antieconómica, ineficiente, e inoportuna y que en términos no se han aplicado al cumplimiento de los cometidos y fines esenciales que le fueron encomendados al Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida en el año 2011, en la que se encuentran incluidos contratos que presentó la entidad sin soportes contractuales Números 04, 018, 026, 010, 019, 027 y 006 de 2011 en los que se evidenció ausencia de requisitos legales del contrato, por no aparecer evidencias documentales que soporten los soporten.

Circunstancias generadoras de un posible daño patrimonial a la institución, originados en el detrimento de los recursos de la entidad producida por una gestión antieconómica, ineficiente, e inoportuna y que en términos no se han aplicado al cumplimiento de los cometidos y fines esenciales que le fueron encomendados al Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida en el año 2011.

Lo anterior infringe el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 que consagra los principios de las actuaciones contractuales. Así, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se debieron desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y especialmente con observancia a los del artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2011 artículos 2, 5 y 6; Ley 489 de 1998; Ley 599 de 2000 articulo 410, presunto detrimento por \$77.816.000, para la vigencia de 2011.

Vigencia 2012

Hallazgo No. 20 Con incidencia Administrativo- Disciplinario – Fiscal-Penal



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

En la vigencia de 2012, por ejecución de contratos se pagó \$102.173.710 y se le adeudan la suma de \$34.230.000, para un total pagado por \$67.943.710., pero no aparecen las evidencias de las actividades ejecutadas como lo constato el Instituto del Deporte y la Recreación de Florida, ni informes de supervisión (interventorias) técnicos, administrativos y económico que constaten el cumplimiento de los objetos contractuales, situaciones generadoras de un posible daño patrimonial a la institución, originados en el detrimento de los recursos de la entidad producida por una gestión antieconómica, ineficiente, e inoportuna y que en términos no se han aplicado al cumplimiento de los cometidos y fines esenciales que le fueron encomendados al Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida en el año 2011.

Lo anterior infringe el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 que consagra los principios de las actuaciones contractuales. Así, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se debieron desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y especialmente con observancia a los del artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2011 artículos 2, 5 y 6; Ley 489 de 1998; Ley 599 de 2000 articulo 410, presunto detrimento fiscal por **\$67.943.710**, para la vigencia de 2012.

Procesos judiciales

Hallazgo No. 21 Con incidencia Administrativo

Actualmente cursa contra el Instituto del Deporte y la Recreación una (1) reclamación por prestaciones sociales, incoada por un ex funcionario (ex director del instituto del Deporte y la Recreación) quien laboró del 16 de enero de 2008 al 16 de enero de 2011por un valor estimado de \$82.890.163 por haber sido declarado insubsistente, se pudo evidenciar que la Procuraduría General de la Nación ha convocado a conciliación a la entidad pero esta no posee un abogado que lo represente por falta de presupuesto así lo manifestó en Director de la entidad, situación que pone en riesgo las finanzas de la entidad.

Infraestructura

Al revisar los estados financieros se observó que no presentó una importante real y efectiva inversión en los gastos de infraestructura de los escenarios deportivos reflejados en un adecuado mantenimiento y aseo, lo cual genera inseguridad, malas condiciones de habitabilidad y confort que dificultan las actividades deportivas con el propósito de que estos escenarios se mantengan en el tiempo y de esta manera se pueda dar cumplimiento a su objeto, misión y plan de acción.



Impacto de la Contratación

Hallazgo No. 22 Con incidencia Administrativo

No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte.

La entidad ejecuta los proyectos de inversión de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutadas si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.

3.4 REVISION DE LA CUENTA

Proceso Administrativo y Sancionatorio

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca No. 006 de Julio 12 de 2011, Se observaron inconsistencias en la información rendida y relacionada con los siguientes procesos: Financiero, Contratación, Plan estratégico, indicadores de gestión confrontados a través del Sistema de Rendición Electrónica en Línea (Sircvalle y RCL). Se revisó la información de la Rendición de la Cuenta de las vigencias 2010,2011 y 2012, teniendo en cuenta la totalidad de los formatos, frente a lo informado por la entidad en el proceso auditor; como resultado de lo anterior se determinó que el Plan estratégico no fue rendido, la información financiera rendida no es coherente con la evaluada en el proceso auditor, tal es el caso de los saldos de tesorería y las ejecuciones presupuestales (ingresos y egresos) ya que al compararse con los resultados en la fuente no coincide, lo anterior evidencia que la cuenta fue mal rendida, la cual se le iniciará un proceso administrativo sancionatorio.



3.5 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS

Hallazgo No. 23 Con incidencia Administrativo

La entidad realizó la rendición pública de cuentas junto con la del Municipio de Florida; pero la entidad no posee un mecanismo específico para dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión especialmente en lo relacionado con cumplimiento de metas, ejecución de plan de desarrollo y operativo y de inversiones, estados financieros y ejecución presupuestal, proyectos de inversión, desarrollo de planes, programas -proyectos y contratación, de acuerdo a los parámetros consagrados en la Ley 489 de 1998 articulo 38 y 39.



4. ANEXOS

- 1. Dictamen Integral Consolidado
- 2. Estados Contables
- 3. Cuadro Resumen de Hallazgos
- 4. Otros



130-19-11

DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor JOSE RODOLFO NUÑEZ MINA Director Ejecutivo IMDER Florida (V)

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Integral con Modalidad Regular al Instituto del Deporte y la Recreación IMDER FLORIDA.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2010, 2011 y 2012 los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.



En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a enero 01 a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2010

2010							
CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL							
CONCEP	TOS	CAI	IFICACION				
CONCEPTO SOBRE LA GE	ESTIÓN	DES	FAVORABLE				
OPINION ESTADOS CONT.	ABLES	NEGATIVA					
DICTAMEN IN	ITEGRAL	NO FENECE					
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%			
CONSOLIDADO GESTIÓN	124	8					
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64 24					
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	54				

2011

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL							
CONCEP	TOS	CAL	IFICACION				
CONCEPTO SOBRE LA GE	ESTIÓN	DES	FAVORABLE				
OPINION ESTADOS CONT.	ABLES	NEGATIVA					
DICTAMEN IN	ITEGRAL	NO FENECE					
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%			
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	124	8				
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	24	31%			
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	54				



2012

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		NEGATIVA		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	124	32	
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	40	46%
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	54	

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencia 2010, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 31% donde presenta una Gestión Inadecuada con 8 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 24 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 54 puntos sobre 108 esperados.

Para las vigencia 2011, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 31% donde presenta una Gestión Inadecuada con 8 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 24 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 54 puntos sobre 108 esperados.

Por último, para la vigencia 2012, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 46% donde presenta una Gestión Inadecuada con 32 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 40 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 54 puntos sobre 108 esperados.

Opinión sobre los Estados Contables

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados contables del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, **es NEGATIVA**.



RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintitrés (23) hallazgos Administrativos, de los cuales nueve (9) corresponden a presuntos hallazgos con alcance Disciplinario, cuatro (4) penales, cinco (5) con alcance Fiscal por **\$212.254.710**., y uno (1) con proceso administrativo sancionatorio, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento (plan de mejoramiento anterior a la presente auditoría), y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Contralor Departamental del Valle del Cauca



2. OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctor

JOSE RODOLFO NUÑEZ MINA

Director Ejecutivo

IMDER

Florida (V)

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2010, 2011 Y 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2010,2011 y 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010,2011 y 2012, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.



Los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida Valle IMDER, no expresan en su conjunto la situación financiera, de resultados de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio contable, no contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión, para las vigencias 2010,2011 y para el 2012 se evidenciaron errores e inconsistencias significativas, en relación con los activos, el cual no se ajusta a las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación. La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. El control interno presenta calificación Insuficiente en los aspectos generales y en los específicos Adecuada de los estados financieros, que le permiten una calificación final de 2,64 que lo califica como Insuficiente.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida al 31 de diciembre de 2010,2011 y 2012, **es NEGATIVA**.

Atentamente.

DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIAContador Público

Tarjeta Profesional No.155826- T





130-19.11

3. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

	AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL A INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE FLORIDA Vigencia 2010, 2011 Y 2012									
		RESPUESTA	CONCLUSIÓ				T	IP(O DE HALLAZGO	
No.	OBSERVACIONES	DE LA ENTIDAD	N AUDITORÍA	Α	S	D	Р	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
1	No se formuló plan de Desarrollo para la vigencia 2010 y 2011. Para la vigencia 2012 se elaboró un borrador de un plan estratégico, la cual no fue aprobada por el consejo directivo de la entidad, lo cual dificultó verificar si la planeación obedeció a un sistema presupuestal y determinar el resultado fiscal. Se evidenciaron algunas actividades realizadas en la vigencia 2012, que estuvieron encaminadas a disciplinas de: Media maratón, aeróbicos Tarragona, voleibol al parque, capacitaciones, donaciones de implementos deportivos, vacaciones recreativas, formación de clubes, ferias deportivas, torneos de futbol de salón, trabajos con el adulto mayor y ciclo paseo. A pesar de lo anterior, no se pudo evaluar la gestión en cuanto al impacto que generaron estas actividades en la población de Florida, ya que esto no propició la promoción y masificación del deporte en aras de solucionar temas deportivos planteados desde el inicio de la administración.	plan estratégico no fue firmado por la Junta Directiva, cabe mencionar que este se ejecutó bajo el sistema de presupuesto ya que sin la planificación del mismo no se podría llevar a cabo ninguna labor. El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación,	La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo	x						
2	Una de las funciones de la Junta Directiva de través del acuerdo de creación número 003 de Abril 6 de 1998 en su artículo decimo son las siguientes: • Aprobar el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, efectuar su seguimiento y evaluación con participación de la comunidad. • Aprobar los planes y proyectos, el plan sectorial de desarrollo	funciones que debe cumplir la Junta Directiva entre otras es planear, verificar y	desvirtúa el	x						



	demostrando con esto que el máximo organismo de la institución no planea, proyecta, evalúa ni hace seguimiento a todas las actividades encaminadas a su misión y visión.	deportivas encaminadas hacia la misión y visión del Instituto. Para el año 2012 la Junta cumplió con un 60% de sus funciones, ya que cuando se hicieron las respectivas modificaciones,				
3	Los procesos de tesorería, presupuesto y contabilidad, se elaboran de forma manual en hojas de cálculo, la cual no producen informes confiables generando para la entidad información inoportuna que no ayudan a tomar decisiones estratégicas en pro del instituto	(tesorería- presupuesto y contabilidad) aunque no cuenten con el software procedimiento requerido para el acceso de	información le permitiría a la entidad minimizar los riesgos que se puedan presentar en el registro de los mismos y por tal razón se	x		



	No existe la implementación de mecanismos de Control Interno de	de contabilidad, generando así confiablidad en el proceso de toma de decisiones.				
4	acuerdo a lo consagrado a la ley 87 de 1993 donde estipula que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: ✓ Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; ✓ Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; ✓ Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes; ✓ Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad; ✓ Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; ✓ Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones; ✓ Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno; ✓ Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades; ✓ Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; ✓ Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión; ✓ Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad;		La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo, por lo tanto hará parte del informe final	x		



	✓ Simplificación y actualización de normas y procedimientos. De acuerdo a lo anterior la entidad corre el riesgo en sus procedimientos y operaciones ya que las decisiones tomadas no obedecerán a un análisis exhaustivo de la realidad, impactando negativamente en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.					
5	La entidad no cuenta con la metodología para medir la satisfacción del usuario (población deportista) ni con un procedimiento de peticiones, quejas y reclamos (Encuestas), lo que no permite realizar una medición de la política del deporte que redunda en la población deportista del Municipio de Florida.	satisfacción en el deporte de	La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo, por lo tanto hará parte del informe final	x		
6	La entidad no utiliza la tabla de Retención Documental TRD aunque cuenta con ventanilla única aprobada por la entidad para la recepción de la correspondencia interna y externa recibida y despachada, esta no realiza seguimiento y control de la documentación proferida por la entidad, situaciones que generan desorden en la trazabilidad y seguridad de los archivos de la institución observándose incumplimiento de la Ley de Archivo Ley 594 de 2000.	tabla de retención documental, efectúa por medio de código la	La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo, por lo tanto hará parte del informe final	x	x	
7	No se evidencio actas de entrega de informe de gestión del cargo de Director del Instituto de Deporte y Recreación de Florida en las vigencias 2010 y 2011, incumpliendo con la Ley 951 de 2005 en sus artículos (5) cinco y (6) seis que reza: "ARTÍCULO 5o. Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y	de acta de entrega de informe de gestión de la vigencia 2011	cargo de la	x	x	



	procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate. Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido. La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades. ARTÍCULO 6o. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos, que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán rendir un informe en los términos que estipulan los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de esta ley a su superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la Entidad.". Lo cual genera incertidumbre en los resultados de la gestión financiera, contractual, recursos humanos y físicos, del Director saliente					
8	La entidad no cuenta con un sistema de información financiero que le permita realizar de una manera ágil y eficaz el registro de las operaciones contables y presupuestales, esta situación genera un proceso muy dispendioso para consolidar la información financiera.		La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo, por lo tanto hará parte del informe final	x		
9	La cuenta de Propiedad Planta y Equipo no posee un inventario debidamente identificado y valorado que permita sustentar la información contable pública. El valor registrado en esta cuenta corresponde a su valor histórico, lo que genera incertidumbre en los Estados Financieros.	suministrada la cuenta de propiedad, planta y equipo solo	La respuesta de la entidad no desvirtúa el	x		



		propiedad de la					
10	Faltan soportes de las notas contables a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012 para verificar que método de depreciación utilizan, situación que se presentó por falta de un adecuado control y seguimiento a los activos de la entidad, esta situación genera incertidumbre en los Estados Contables.	contables a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012 para verificar que método de	incidencia disciplinaria en razón a que efectivamente el único activo depreciable del instituto ya cumplió su ciclo antes de las 3 vigencias materia de análisis, se mantiene la incidencia administrativa	x			
11	No existen pólizas de confianza y manejo, situación que genera un alto riesgo en caso de presentarse hurto en la Entidad.	compra de póliza de mayor cobertura	en este proceso que si hay póliza de confianza y manejo; Se mantiene la incidencia administrativa	x			
12	No existen soportes contables que sustenten los pagos realizados en	No hay soportes.	La respuesta de	X	X	X	\$ 4.200.000



	los siguientes comprobantes de egreso: comprobante No. 4538 del 16 de Febrero de 2011 en el que se le hizo un pago al Director por \$ 1.200.000., el cual tenía como finalidad colaboración y organización de los juegos municipales; comprobante No. 4554 del 14 de marzo de 2011 un pago realizado al Director por \$500.000 el cual tenía como finalidad masificación del deporte en los barrios: la cabaña, Casilda, recreo, los pinos, san Jorge en actividades recreo deportivas, comprobante No. 4835 del 30 de diciembre de 2011 un pago realizado al Director por \$2.500.000 el cual tenía como finalidad colaboración para los deportistas y entrenadores que participaron en los XVIII Juegos Departamentales, esta situación genera un presunto detrimento patrimonial por un valor \$4.200.000 y contraviniendo lo expresado en el Plan General de Contabilidad Pública en el numeral 335.		la entidad no desvirtúa el hallazgo por tal razón queda en firme.					
13	Se realizaron pagos por \$1.300.000 que van en contravía de la misión institucional de la entidad los cuales se detallan a continuación: comprobante No. 4553 del 9 de Marzo de 2011 un pago realizado al Director por \$800.000 el cual tenía como finalidad colaboración para el evento del día de la mujer para la compra de una lechona, comprobante No. 4814 del 27 de diciembre de 2011 un pago realizado al Director del IMDER FLORIDA por \$500.000 el cual tenía como finalidad compra de anchetas navideñas para los empleados directos e indirectos de la entidad, observándose que en la entidad no existe un procedimiento reglamentado para realizar este tipo de bienestar social, gestiones inadecuadas que generan un presunto hallazgo Fiscal con incidencia Disciplinaria y Penal , infringiendo la Ley 599 de 2000 articulo 399.	No hay soportes.	La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo por tal razón queda en firme.	x	x	x	x	\$ 1.300.000
14	Se evidencia que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública.	Con el sistema de control Interno se hará las respectivas auditorias contables.	respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo por tal razón queda en firme	x				



15	No existen resoluciones de aprobaciones presupuestales de las vigencias 2010, 2011 y 2012. Esta situación va en contravía a lo establecido en el Art. 104 del decreto 111 de 1996 el cual establece a partir de su aprobación "A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto". La entidad se encuentra registrando y ejecutando recursos con un presupuesto no aprobado	No hay soportes	respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo por tal razón queda en firme	x	x			
16	Comparada la ejecución presupuestal de gastos con tesorería se determina que hay un faltante de tesorería por un valor de \$20.486.679, el cual no fue incorporado al presupuesto, esta diferencia no fue soportada al momento de realizar el cierre fiscal en la entidad, se deduce que la entidad posiblemente esté manejando recursos por fuera del presupuesto.	ya que los ingresos del año 2012 fueron por	dada por la entidad, Desvirtúa la incidencia disciplinaria pero	x				
17	La entidad no ha adoptado sus propios estatutos internos que rijan el ente descentralizado, el acto administrativo de creación se encuentra desactualizado desde 1996. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación. Además no tienen manuales ni procedimiento ni de contratación que integre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, los procedimientos internos de las entidades, los funcionarios inter vinientes y la vigilancia y control de los diferentes procedimientos contractuales	Se hará las correcciones respectivas, se actualizara el acto administrativo de creación y se implementara los manuales respectivos para cada proceso	La entidad acepta el hallazgo, por lo tanto hará parte del informe final.	x				
18	Constató el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida Valle a través de certificación expedida el 02 de agosto de 2013, que en la vigencia de 2010 se pagaron los treinta (31) contratos	cuenta con	respuesta de la	x	x	X	X	\$60.995.000



	ejecutados por \$60.995.000, pero que no aparecen las evidencias de las actividades ejecutadas. La anterior declaración evidenció ausencia		que el Instituto del Deporte y la				
	de requisitos legales en los procesos de contratación, solamente	doportiva.	Recreación no				
	aparecen las minutas contractuales sin evidencia documental de que		cuentan con los				
	se hayan cumplido los objetos contractuales, circunstancias		soportes				
	ocasionadas por falta de pruebas en el cumplimiento del contrato y		contractuales				
	de vigilancia, seguimiento y control de los recursos invertidos en la		que evidencien el				
	política del deporte encomendados a terceros, generó un presunto		cumplimiento de				
	detrimento fiscal por \$60.995.000., como se corroboro en los		los objetos				
	contratos números 110; 001; 09; 006; 023, 030; 003, 009,.025, 031;		contractuales				
	022; 02; 04; 002; 011 de 2010.		vigencia 2010.				
			Igualmente el				
	Hechos generadores de un posible daño patrimonial al Instituto		Director del				
	Municipal del Deporte y la Recreación, originados en el detrimento de		Instituto lo certificó por				
	los recursos de la entidad producida por una gestión antieconómica, ineficiente, e inoportuna y que en términos no se han aplicado al		certificó por escrito el día 02				
	cumplimiento de los cometidos y fines esenciales que le fueron		de agosto de				
	encomendados al Director del Instituto Municipal del Deporte y la		2013 por lo tanto				
	Recreación de Florida en el año 2010.		el hallazgo				
	Treoredolori de Florida en el ano 2010.		queda en firme y				
	Lo anterior infringe el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 que consagra		hará parte del				
	los principios de las actuaciones contractuales. Así, las actuaciones		informe final.				
	de quienes intervengan en la contratación estatal se debieron						
	desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y						
	responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la						
	función administrativa y especialmente con observancia a los del						
	artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2011 artículos 2,						
	5 y 6; Ley 489 de 1998; Ley 599 de 2000 articulo 410, presunto						
	detrimento fiscal por \$60.995.000 , para la vigencia de 2010.						
	En la vigencia de 2011, se pagó once (11) contratos ejecutados por	•					
4.0			respuesta de la				
19	\$77.816.000., pero no aparecen las evidencias de las actividades						
	ejecutadas ni informes de supervisión (interventorias) técnicos, administrativos y económico que constaton el cumplimiento de los		que el Instituto	_	x >	, ,	\$77.916.000
	administrativos y económico que constaten el cumplimiento de los	ueportiva.	del Deporte y la	X	 ^ /	\ X	\$77.816.000



						-		
	objetos contractuales, situaciones generadoras de un posible daño		Recreación no					
	patrimonial a la institución, originados en el detrimento de los recursos		cuentan con los					
	de la entidad producida por una gestión antieconómica, ineficiente, e		soportes					
	inoportuna y que en términos no se han aplicado al cumplimiento de		contractuales					
	los cometidos y fines esenciales que le fueron encomendados al		que evidencien el					
	Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida		cumplimiento de					
	en el año 2011, en la que se encuentran incluidos contratos que		los objetos					
	presentó la entidad sin soportes contractuales Números 04, 018, 026,		contractuales					
	010, 019, 027 y 006 de 2011 en los que se evidenció ausencia de		vigencia 2011.					
	requisitos legales del contrato, por no aparecer evidencias		Igualmente el					
	documentales que soporten los soporten.		Director del					
			Instituto lo					
	Circunstancias generadoras de un posible daño patrimonial a la		certificó por					
	institución, originados en el detrimento de los recursos de la entidad		escrito el día 02					
	producida por una gestión antieconómica, ineficiente, e inoportuna y		de agosto de					
	que en términos no se han aplicado al cumplimiento de los cometidos		2013 por lo tanto					
	y fines esenciales que le fueron encomendados al Director del		el hallazgo					
	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Florida en el año		queda en firme y					
	2011.		hará parte del					
			informe fina					
	Lo anterior infringe el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 que consagra							
	los principios de las actuaciones contractuales. Así, las actuaciones							
	de quienes intervengan en la contratación estatal se debieron							
	desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y							
	responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la							
	función administrativa y especialmente con observancia a los del							
	artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2011 artículos 2,							
	5 y 6; Ley 489 de 1998; Ley 599 de 2000 articulo 410, presunto							
	detrimento por \$77.816.000, para la vigencia de 2011.							
	En la vigencia de 2012, por ejecución de contratos se pagó	"Aunque no se	La misma					
	\$102.173.710 y se le adeudan la suma de \$34.230.000, para un total	cuenta con	respuesta de la					
20	pagado por \$67.943.710., pero no aparecen las evidencias de las							
	actividades ejecutadas como lo constato el Instituto del Deporte y la		que el Instituto					
	Recreación de Florida, ni informes de supervisión (interventorias)	deportiva."	del Deporte y la	X	X	X	X	\$67.943.710



	técnicos, administrativos y económico que constaten el cumplimiento		Recreación no		T
	de los objetos contractuales, situaciones generadoras de un posible		cuentan con los		
	daño patrimonial a la institución, originados en el detrimento de los		soportes		
	recursos de la entidad producida por una gestión antieconómica,		contractuales		
	ineficiente, e inoportuna y que en términos no se han aplicado al		que evidencien el		
	cumplimiento de los cometidos y fines esenciales que le fueron		cumplimiento de		
	encomendados al Director del Instituto Municipal del Deporte y la		los objetos		
	Recreación de Florida en el año 2011.		contractuales		
	Necreación de Florida en el ano 2011.				
	La enterior infringe al ertíquia 22 de la Ley 90 de 1002 que concegra		0		
	Lo anterior infringe el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 que consagra		lgualmente el Director del		
	los principios de las actuaciones contractuales. Así, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se debieron		Instituto lo		
	desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y				
	responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la		certificó por escrito el día 02		
	función administrativa y especialmente con observancia a los del				
	artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2011 artículos 2,		de agosto de 2013 por lo tanto		
	5 y 6; Ley 489 de 1998; Ley 599 de 2000 articulo 410, presunto		el hallazgo		
	detrimento fiscal por \$67.943.710 , para la vigencia de 2012.		queda en firme y		
	detilificitio fiscal poi 407.343.7 10 , para la vigericia de 2012.		hará parte del		
			informe fina		
	Actualmente cursa contra el Instituto del Deporte y la				+
	· · ·				
	Recreación una (1) reclamación por prestaciones sociales,		acepta las observaciones		
	incoada por un ex funcionario (ex director del instituto del	Se buscara la			
	Deporte y la Recreación) quien laboró del 16 de enero de 2008	forma de llegar a			
	al 16 de enero de 2011 por un valor estimado de \$82.890.163	un acuerdo entre	sentido que no		
	por haber sido declarado insubsistente, se pudo evidenciar que	las partes que no	evieten conortee		
21	la Procuraduría General de la Nación ha convocado a		que evidencien el		
	conciliación a la entidad pero esta no posee un abogado que lo	finanzas de la	cumplimiento del		
	represente por falta de presupuesto así lo manifestó en Director	Institución.	objeto		
	de la entidad, situación que pone en riesgo las finanzas de la		contractual, por		
	entidad.		lo tanto se deja		
			en firme el		
			hallazgo y hará		
			nanazgo y nara		



			parte del informe						
22	No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte. La entidad ejecuta los proyectos de inversión de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutadas si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.	que no se realizaron indicadores de eficiencia y eficacia, por medio de las evidencias del desarrollo del objeto del contrato para la vigencia 2,012, se nota la cantidad de participación a cada disciplina y la	observaciones formuladas en el hallazgo en el sentido que no existen soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto se deja en firme el hallazgo y hará	×					
23	La entidad realizó la rendición pública de cuentas junto con la del Municipio de Florida; pero la entidad no posee un mecanismo específico para dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión especialmente en lo relacionado con cumplimiento de metas, ejecución de plan de desarrollo y operativo y de inversiones, estados financieros y ejecución presupuestal, proyectos de inversión, desarrollo de planes, programas -proyectos y contratación, de acuerdo a los parámetros consagrados en la Ley 489 de 1998 articulo 38 y 39.	rendición de cuentas en la cual la comunidad	acepta el hallazgo, por lo tanto hará parte	x					
	TOTALES			23	1	9	4	5	\$212.254.710

